|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)**  **Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 19 al Documento 42-S** | |
|  | | **10 de octubre de 2016** | |
|  | | **Original: inglés** | |
|  | | | |
| Administraciones de la Unión Africana de Telecomunicaciones | | | |
| propuesta de no modificación de las recomendaciones UIT‑T A.1, UIT-T A.12 Y UIT-T A.13 | | | |
|  | | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | Los Estados Miembros africanos proponen a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT‑16) que no se modifiquen las tres Recomendaciones UIT-T de la serie A siguientes, esto es, las Recomendaciones UIT-T A.1, A.12 y A.13, teniendo en cuenta que algunas contribuciones presentadas por otras regiones o Estados Miembros a esta Asamblea, que proponen modificaciones a las Recomendaciones indicadas, no respaldarán los trabajos del UIT-T desde el punto de vista de los Estados Miembros africanos. |

Los Estados Miembros africanos proponen a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16) que no se modifiquen las tres Recomendaciones UIT-T de la serie A siguientes por los motivos indicados a continuación.

NOC AFCP/42A19/1

Recomendación UIT-T A.1

Métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del Sector de  
Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

(1996; 2000; 2004; 2006, 2008; 2012)

**Motivos:**

Los Estados Miembros africanos estiman que en las Asambleas anteriores se ha logrado una versión muy estable de la Recomendación UIT-T A.1 y, por tanto, esta Recomendación no debería ser objeto de una revisión. La propuesta de añadir en la cláusula 1.4.7 la obligación de que la creación de un nuevo tema de trabajo sea respaldada por "al menos cuatro entidades (Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados, Instituciones Académicas) de cuatro países diferentes" desalentará los miembros, en particular de los países en desarrollo, a participar y/o proponer nuevos temas de trabajo que pudieran ser aprobados.

Los Estados Miembros africanos han tomado nota también del Addéndum 1 al Documento 44 presentado por la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), en el que indica su oposición a la revisión de la Recomendación UIT-T A.1 y da motivos que los Estados Miembros africanos consideran suficientemente justificados; por consiguiente, apoyan la propuesta presentada por APT en el sentido de no introducir modificaciones en la cláusula 1.4.7 de la Recomendación indicada.

Propuesta:

Los Estados Miembros africanos proponen no modificar (NOC) la cláusula 1.4.7 ni ninguna otra cláusula de la Recomendación UIT-T A.1.

NOC AFCP/42A19/2

Recomendación UIT-T A.12

Identificación y presentación de Recomendaciones del Sector  
de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

(2000; 2004; 2008; 2015; 2016)[[1]](#footnote-1)1

**Motivos:**

Los Estados Miembros africanos proponen no modificar la Recomendación UIT‑T A.12, en particular en lo que concierne a la indicación del procedimiento de aprobación (TAP/AAP) aplicado a las Recomendaciones del UIT‑T. Al final, todas las Recomendaciones tendrán la misma situación jurídica. Una modificación de esa naturaleza crearía más confusión en los implementadores. La UIT debería tratar de promover sus Recomendaciones en la medida de lo posible, con miras a velar por su difusión y aplicación en todo el mundo.

NOC AFCP/42A19/3

Recomendación UIT-T A.13

Suplementos a las Recomendaciones del Sector de Normalización de  
las Telecomunicaciones de la UIT

(2000; 2007)[[2]](#footnote-2)1

**Motivos:**

Los Estados Miembros africanos han tomado nota del Addéndum 20 al Documento 46 relativo a la Recomendación UIT‑T A.13, presentado a esta Asamblea por los Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL). En dicho Addéndum se proponen importantes modificaciones a las cláusulas ya existentes para tratar de precisar los métodos de trabajo relativos a los documentos de carácter no normativo, con miras a una mayor eficacia para todos los miembros.

Sin embargo, un examen más exhaustivo revela que, en última instancia, las modificaciones propuestas no alientan la aplicación de esos documentos, sean Suplementos, Informes, etc., pues se recuerda sistemáticamente al lector de forma directa que "*ninguno de ellos contiene disposiciones obligatorias ni forma parte integrante de ninguna Recomendación del UIT-T, etc.*", con lo cual se envía una señal negativa a los lectores, en tanto que el UIT‑T procura que sus Recomendaciones sean aplicadas. Las Recomendaciones, cuya aplicación es voluntaria, no son siempre plenamente puestas en práctica y una indicación de esa naturaleza en otros textos degradará notablemente la situación de las publicaciones del UIT‑T de carácter no normativo. Esas modificaciones pues no beneficiarán a los miembros.

Asimismo, las propuestas presentadas en el Addéndum 20 al Documento 46 prevén condiciones más restrictivas para añadir nuevos temas de trabajo, incluidas numerosas ambigüedades en cuanto a la interpretación que podrían ocasionar el rechazo o la supresión de los temas de trabajo. Esas propuestas tampoco beneficiarán a los miembros.

En conclusión, aunque parece interesante organizar y/o racionalizar los métodos de trabajo, las modalidades propuestas en el Addéndum 20 al Documento 46 no están en absoluto adaptadas a los trabajos del UIT‑T.

En consecuencia, los Estados Miembros africanos proponen no introducir ninguna modificación en la Recomendación UIT‑T A.13.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Esta publicación incluye la Recomendación UIT‑T A.12 (2008) así como su Cor. 1 (2015) y su Cor. 2 (2016). [↑](#footnote-ref-1)
2. 1 Esta publicación incluye la versión de la Recomendación UIT-T A.13 aprobada en 2000 e incorpora la enmienda 1 (2007) a la misma. [↑](#footnote-ref-2)